

**RESOLUCIÓN N° 19  
(15 de febrero de 2022).****POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL N.º MV CT. 001  
EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE PAMPLONA  
EMPOPAMPLONA  
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1904 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios en su artículo 45 y 46

**CONSIDERANDO:**

Que, La Empresa de Servicios Públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. de conformidad con los principios que regulan la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley

Que, el 10 de noviembre de 2021, se celebró el convenio interadministrativo de uso de recursos No. 1122 de 2021, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Pamplona Norte de Santander y la Empresa de servicios públicos de Pamplona Empopamplona S.A. E.S.P., cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II" y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al municipio de Pamplona Santander Norte de Santander.

Que, el acuerdo 008 del 11 de agosto de 2021 de la junta directiva de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A E.S.P. en su artículo primero autorizó al señor gerente "por medio de la cual se conceden facultades especiales al gerente general de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A E.S.P. con el fin de gestionar celebrar ejecutar convenios interadministrativos y autorizar a la incorporación de recursos para el Proyecto De Optimización Del Relleno Sanitario Regional La Cortada en su Segunda Fase

Que, el comité de contratación de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A E.S.P." avala mediante acta del 17 de enero de 2022, la conformación del banco de oferentes para la ejecución de la obra del proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II"

Que, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A E.S.P. por lo anteriormente expuesto y en su calidad de ejecutor del convenio 1122 de 2021, llevo a cabo el proceso contractual No. MV CT 001, invitación privada para la ejecución de la obra del proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", siguiendo los parámetros establecidos en el convenio 1122 de 2021 y en el manual de contratación de la empresa.

Que, el 15 de febrero de 2022, a las 10:00 a.m., día y fecha señalada en el cronograma del proceso de contratación No. MV CT001, invitación privada, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación

**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Atendiendo la recomendación del comité evaluador y teniendo en cuenta que no se presentan observaciones a la evaluación en la presente audiencia, el Sr. gerente Klaus Faber Mogollón, adjudica al proponente: WILLIAM VERA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88158521 expedida en Pamplona, el proceso de contratación No. MV CT001 invitación Privada, cuyo objeto es: la ejecución de la obra del proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", por la suma de: Tres mil ochocientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos sesenta y nueve pesos moneda legal (\$3.839.340.969.00 m/l), IVA incluido, contados a partir del acta de inicio, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, así como tuvo el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones y sus adenda respectivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se notifica en esta audiencia a WILLIAM VERA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88158521 expedida en Pamplona

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución regirá partir de su expedición

Cúmplase

Dado en Pamplona a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

**KLAUS FABER MOGOLLÓN**  
Gerente

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	RICARDO GONZÁLEZ	Asesor jurídico	
Elaboró:	KELLY PALACIO	Abogada Externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.